



VISTOS:

El Memorando N° D104-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de abril de 2022; Memorando N° D103-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de abril de 2022; Oficio N° D124-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de abril de 2022; Oficio N° D210-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de abril de 2022; Oficio N° D47-2022-GR.CAJ-DRA/DPTA, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° D7-2022-GR.CAJ-DRA-DPAT/DCI, de fecha 01 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D124-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente General Regional, manifiesta que la Dirección Regional de Administración a través del Oficio N° D210-2022-GR.CAJ/DRA, da a conocer que la Dirección de Patrimonio ha finalizado la transferencia del vehículo de placa F2B-491-Motor N° ZD30136906k - Chasis N° JN1TESY618X900913, donado por el GIZ, a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, a su vez se precisa, que el 13 de abril de 2022 vence el plazo para el recojo de la nueva placa; por lo que, en calidad de representante legal del Gobierno Regional Cajamarca, debe efectuar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al cambio de la placa antigua por la nueva en la Asociación Automotriz del Perú, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3944 - Lima, así como el recojo de llaves, SOAT y tarjeta en original; en tal sentido, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 07 y 08 de abril del año en curso;

Que, mediante Memorando N° D103-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de abril de 2022, aclarado con Memorando N° D104-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de abril de 2022, se autoriza al Gerente General Regional a realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 07 y 08 de abril del año en curso, a efectos de realizar las acciones precisadas precedentemente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante Oficio N° D124-2022-GR.CAJ/GGR, el Gerente General Regional propone la encargatura de funciones de la Gerencia General Regional al Economista Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 07 al 08 de abril de 2022; en tal sentido, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las FUNCIONES de la Gerencia General Regional al Economista Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los días 07 y 08 de abril de 2022; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL